



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICACIÓN: 20001-10-001-31-2022-00074-00

DEMANDANTE: El menor S.D.D.N., representado por su madre TATIANA NIÑO MARTINEZ

DEMANDANDO: KEBYS MANUEL DE ALBA LOBO

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación surtida hasta este momento procesal, se observa que no se ha integrado en debida forma el contradictorio, toda vez que en el auto admisorio de la demanda de fecha 27 de abril de 2022, no se ordenó notificar al Defensor de Familia del I.C.B.F. y al Agente del Ministerio Público, quienes deben actuar en procura y como garantes de la defensa de los derechos del menor de edad y su intervención en esta clase de proceso es forzosa so pena de nulidad.

Así las cosas, se ordena que por secretaría notifique al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c413eebad74c03cece98100b40fa854f7243c15d4917af33593d39945b5b9290**
Documento generado en 08/06/2022 05:29:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**